



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**ANÁLISIS A LOS COMENTARIOS DE LA
RESOLUCIÓN CREG-087 DE 2011**

DOCUMENTO CREG-104
8 de septiembre de 2011

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS**

Contenido

1. ANTECEDENTES	30
2. ALCANCE	30
3. ANÁLISIS	30
3.1 Asignación de OEF a prorrata entre plantas existentes	30
3.2 Asignación de OEF en caso de faltante	32
4. RECOMENDACIONES	32
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33
ANEXO: FORMULARIO COMPETENCIA SIC	34
Ilustración 1: Asignación de OEF 2014-2015.....	31

ANÁLISIS A LOS COMENTARIOS DE LA RESOLUCIÓN CREG-087 DE 2011

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, publicó la Resolución CREG-087 de 2011 “Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución CREG 180 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, la CREG publicó para comentarios la Resolución CREG-089 de 2011 “Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, “Por la cual se modifican algunas reglas de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme””.

En este documento se analizan los comentarios a la Resolución CREG-087 de 2011 que fueron presentados en conjunto con los comentarios a la Resolución CREG 089 de 2011, por las siguientes empresas:

Empresa	Radicado
Termobarranquilla	E-2011-007271
Andeg	E-2011-007209
Epm	E-2011-007212
Acolgen	E-2011-007217
Emgesa	E-2011-007203
Chec	E-2011-007206
Epsa	E-2011-007202
Proelectrica	E-2011-007192
Xm	E-2011-006962
Geceica	E-2011-007257
Isagen	E-2011-007823

2. ALCANCE

Hacer los análisis a los comentarios a la Resolución CREG-087 de 2011 y las respectivas recomendaciones sobre cada uno de ellos.

3. ANÁLISIS

Para el análisis se consideran los dos temas que fueron objeto de comentarios: i) asignación a prorrata entre plantas existentes y ii) asignación de OEF en caso de faltante.

3.1 Asignación de OEF a prorrata entre plantas existentes

Comentarios

1. Aclarar si las plantas existentes incluyen las plantas hidráulicas.

2. Condicionar la asignación 2014-2015 a los resultados de la subasta 2015-2016 podría afectar las asignaciones de dos vigencias.
3. Obliga el adelanto de la entrada de la planta de LNG sin que esto sea factible.
4. Permitir la contratación de gas local hasta el 2015 y no solo hasta el 2013.
5. Algunos agentes ya tienen contratos de combustible que cubren el período 2014-2015.
6. Realizar la asignación 2014-2015 primero y posteriormente la subasta 2015-2016.

Respuesta

El proceso para la asignación a prorrata de las OEF del período 2014-2015 se inició y los agentes entregaron los parámetros y declararon la ENFICC según define la Resolución CREG-180 de 2010 y el documento CREG-142 de 2010.

Algunos agentes con plantas térmicas declararon al ENFICC para ser respaldada con varias opciones de combustibles. La norma permitió esta declaración para dar tiempo a la estructuración de alternativas y poder seleccionar la más conveniente antes de la asignación. Una de las alternativas declarada fue el Gas Natural Importado.

Posteriormente la CREG definió que era conveniente hacer la asignación OEF 2014-2015 una vez se surtiera el proceso de subasta para la asignación 2015-2016. De esta forma era posible establecer mediante un esquema de mercado, el desarrollo del proyecto de GNI y se daba el incentivo de asignar un año más a los proyectos que pudieran comprometerse con el adelanto de su entrada en operación.

Sin embargo, como existía la incertidumbre de que algunos agentes de los que declararon varias opciones de combustible no las concretaran produciendo un desbalance para el período 2014-2015. Para cubrir esta condición se requería de un mecanismo complementario en la asignación de OEF, razón por la cual se incorporó una regla en ese sentido. El proceso a adelantar quedó como se muestra en la ilustración 1.

Periodo	Declaración	Asignación
OEF 2014 – 2015 (Res. 180/10, Res. 002/11, Res. 017 y 087/11) Precio Subasta 2008	<ul style="list-style-type: none"> - Plantas existentes un combustible - Plantas existentes varios combustibles (GND, DO, LNG) 	<ul style="list-style-type: none"> Plantas existentes un combustible Plantas existentes que definieron LNG $\sum < Dem. Objetivo$ - Plantas nuevas que ganaron subasta - Otras plantas con EF no comprometida
OEF 2015 – 2016 (Res. 056 y /11) Precio Subasta 2011	<ul style="list-style-type: none"> - Plantas nuevas - Plantas existentes <ul style="list-style-type: none"> • Un combustible • Definen LNG 	<ul style="list-style-type: none"> - Plantas nuevas que ganaron subasta - Plantas existentes un combustible - Plantas existentes que definieron LNG

Ilustración 1: Asignación de OEF 2014-2015

Según los comentarios, las empresas consideran que el incentivo para el adelanto no compensaría el riesgo de las plantas con GNI si participa activamente en la subasta. Por

lo tanto, se encuentra necesario independizar la decisión para el período 2014-2015 de la participación activa en la subasta para el período 2015-2016.

Se propone entonces, que la asignación a prorrata se haga, según se establece en la Resolución CREG 071 de 2006 a las plantas existentes y que el agente seleccione un combustible antes de la subasta 2015-2016, con la posibilidad de seleccionar también el GNI después de la subasta para el período 2015-2016. Es decir, sea tomador de precio de la última subasta realizada.

Para las plantas existentes que respalden OEF con combustible GNI se asimila al tratamiento para plantas especiales, a saber:

- i) precio, el valor de la última subasta en el momento de la selección de la alternativa de este tipo de combustible (GNI),
- ii) cantidad, ENFICC con el combustible GNI, y
- iii) periodo de vigencia de la obligación hasta por 10 años.

En lo que respecta a los comentarios a los períodos de contratación de suministro de gas en el período de transición se remite a los Documentos CREG-067 y CREG-093 de 2011 que tratan sobre el tema de las subasta de gas natural en ese período.

3.2 Asignación de OEF en caso de faltante

Comentarios

1. Asignar la OEF faltante a prorrata entre las plantas que tengan energía no comprometida.
2. La inclusión de las plantas GPPS constituye un cambio regulatorio.

Respuesta

Tal como se señaló en el numeral 3.1 en la Resolución CREG-087 de 2011 se implementó un esquema para cubrir la OEF no asignada, en la cual podrían participar las plantas que se asignaron en la subasta y adelantaran su entrada y plantas que tuvieran para esa época energía no asignada, para lo cual se propuso que se escogiera la combinación de planta(s) que cubrieran el citado faltante con el menor excedente.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de asignación debe propender por buscar la opción más competitiva para el sistema y los comentarios al método de asignación, proponemos que se ajuste para que la citada asignación de OEF en caso de ser necesario, se utilice la herramienta que está establecida en la Resolución CREG 071 de 2006 como es la subasta de reconfiguración de sobre cerrado con precio máximo.

El precio máximo debería ser el precio de cierre de la subasta para la asignación de OEF 2015-2016, dado que en ésta subasta de reconfiguración pueden participar plantas que adelanten su entrada en operación para cubrir OEF a partir de diciembre de 2014.

4. RECOMENDACIONES

Dados los análisis de la sección 3 del presente documento se recomienda hacer los ajustes propuestos a la Resolución CREG-087 de 2011 en los temas: i) asignación a prorrata entre plantas existentes y ii) asignación de OEF en caso de faltante.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 071 de octubre 3 de 2006.
- [2] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 087 de junio 21 de 2011.
- [3] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Resolución 089 de junio 26 de 2011.
- [4] Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, Documento 068 de 2011 "*Modificaciones a la Subasta del Cargo por Confiabilidad*".
- [5] Ledesma D. "*LNG Suply Options – Report for Comisión de Regulación de Energía y Gas*", april 2011.

ANEXO: FORMULARIO COMPETENCIA SIC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC

CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

OBJETO PROYECTO DE REGULACIÓN: MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN CREG-087 DE 2011

No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:

COMISIÓN O ENTIDAD QUE REMITE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS, CREG

RADICACIÓN: _____

Bogotá, D.C. _____

No.	Preguntas afeción a la competencia	Si	No	Explicación	Observaciones
1ª.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
1.1	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X		
1.2	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X		
1.3	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X		
1.4	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X		
1.5	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X		
1.6	Incrementa de manera significativa los costos:				
1.6.1	Para nueva empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X		
1.6.2	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X		
2ª.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				

2.1	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	X		
2.2	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos	X		
2.3	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	X		
2.4	Exige características de calidad de los productos, en particular si resultan más ventajosas para algunas empresas que para otras.	X		
2.5	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	X		
2.6	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	X		
2.7	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	X		
2.8	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas-	X		
3ª.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:			
3.1	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.	X		
3.2.	Exige o fomenta el intercambio de información entre competidores o la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costos de las empresas.	X		
3.3.	Reduce la movilidad de los clientes o consumidores entre competidores mediante el incremento de los costos asociados con el cambio de proveedor o comprador.	X		
3.4	Carece de claridad suficiente para las empresas entrantes sobre las condiciones para entrar u operar.	X		
3.5	Exime una actividad económica o a unas empresas estar sometidas a la ley de competencia.	X		
4.0	CONCLUSION FINAL	X		